Reyno de Murcia. 54 q

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

A Persona que Fuese Hecho Examinador en Arte de Seda y Aguela Fuere Hecha Prueva en la Real de Seis cientos mrs, y los mismos de Aguela Hiziese para Prueba, no siendo maq. ademas de Seis pasados de Cañones, que Hadiesse aplicado todo en la propia forma — — — Se siguen las Calidades que ha de tener la Cordonexa Sinte hilos Primeramente que Cada Oga de Cada Se deue tener Veinte hilos Sin Lesna Veinte y quatro, Distribuidos diez y seis, siendo todos Ordenada Como por ordenanza de los Fabricantes — — — Y aquellos Cuerdos de Cama llamados de Seda y de Caualloz y Sus Ridenas sea de Estopa pasados por el Rastrillo; el Cordel de Lazote Hecho de Estopa = la Lantilla de Canal — — — — — — — Aquellos Labores Lisos y delgados con las Brocadas Sean de Canal, y por lo grueso a dos hilos delgados Empezado de a dos Sean de Canal, el dicho de Chuzon y Canal Comun Gorrivadi y el hilo de Cogo de Chuzon y Canal Comun Gorrivadi, y el hilo de Cogo de Almadraua deue Ser todo Canamo Latrillado, y el hilo de las Puentes de las Almadrauas deue Ser de Canal Sempre los dichos Mas que Faltasen a estas Condiciones y Disposiciones dichos cuatro mrs con la misma aplicas. ademas de Daño de la Parte Costaleria y Lonjas el Costal de dos Fanegas deue tener diez y ocho Setas y media, y el de Fanegas y media, diez y seis Setas y el de Fanega diez y Seis Setas y media y deue Ser la Hechura de Canal, y la misma Calidad Sin Repolon — — — la Lonja Especial deue tener de Hecho en Anchor doze Setas, y la